

**Expediente de Modificación de Créditos núm.  
11/2021 del Presupuesto del ejercicio 2021 de  
Diputación Provincial de Alicante**



Serie documental: UYWFHZ-Modificaciones  
y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 6869/2021

Asunto: Expediente de modificación de  
créditos nº 11/2021 de aprobación por el  
Pleno.

## MEMORIA

La presente modificación del Presupuesto del ejercicio 2021 tiene por objeto asignar recursos para la realización de determinadas actuaciones que no disponen de dotación presupuestaria, o ésta es insuficiente. Los créditos presupuestarios cuya consignación se propone cifrados en 12.294.216€, se financian con bajas o minoraciones de crédito por importe de 12.094.216€ en aplicaciones del presupuesto vigente y con la utilización de 200.000€ del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2020.

El Pleno Provincial en sesión celebrada el pasado 18 de diciembre de 2020, aprobó las Bases de la "**Convocatoria de subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios: Plan + Cerca 2020**", a favor de los municipios de la provincia, con una dotación total de 29.848.814,50€.

En el **Departamento de Planes y Obras Municipales** se presupuestaron 14.924.407,25€, de los que 3.200.000€ se dotaron en el Capítulo VI (Áreas de Gasto 1, 3 y 4) y 11.724.407,25€ en el Capítulo VII (Áreas de Gasto 1, 2, 3, 4 y 9). Y en el **Departamento de Asistencia a Municipios**, se consignaron los restantes 14.924.407,25€ en el Capítulo IV (Áreas de Gasto 1, 3 y 9).

Los remanentes de crédito de las actuaciones anteriores por importe total de 29.848.814,50€, se incorporaron al Estado de Gastos del Presupuesto de este ejercicio 2021, mediante Resolución del Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes, número 448, del pasado 19 de febrero.

El Pleno Provincial en sesión celebrada el pasado 5 de mayo, aprobó la concesión de las subvenciones del ya citado "Plan + CERCA 2020", en lo que respecta a la **Línea de actuación Gastos Corrientes de Asistencia a Municipios**, por un importe total de 3.927.291,28€.

A la vista de la imputación presupuestaria de las subvenciones a conceder en la **Línea de actuación de Inversiones de Planes y Obras Municipales**, se hace necesario un reajuste por importe global de 12.094.216€.

Ello va a suponer que en la mencionada línea de inversiones se incremente el crédito de varias aplicaciones por un importe total de 12.094.216€ y se



minore en el mismo importe total el de otras tantas aplicaciones, en concreto, 2.148.843,48€ en la línea de inversiones de Planes y Obras Municipales y 9.945.372,52€ en la de gastos corrientes de Asistencia a Municipios.

En el **Departamento de Arquitectura**, se suplementa en 200.000€ el crédito de la aplicación que da cobertura a la redacción del anteproyecto de Palacio de Congresos de Elche, que va a gestionar la Diputación para el Ayuntamiento de Elche.

Esta actuación se financia con la utilización de 200.000€ del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2020.

Estimando que con lo dicho queda suficientemente justificada la propuesta de Modificación de Créditos número 11/2021 del Presupuesto de Gastos, cuya relación de aplicaciones presupuestarias afectadas se recoge en los listados que se acompañan, se permite elevarla al Pleno de la Excm. Diputación Provincial por si merece su aprobación.

Documento firmado electrónicamente  
EL DIPUTADO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA  
RÉGIMEN INTERIOR Y DEPORTES  
Eduardo Jorge Dolón Sánchez



Serie documental: Modificaciones y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 6869/2021

Tipo documental: Informe

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 11/2021 de aprobación por el Pleno.

## INFORME

En relación con la propuesta de Modificación de Créditos nº 11/2021 del Presupuesto vigente formulada por el Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2.985, de fecha 26 de julio de 2019 (BOP núm. 145, de fecha 1 de agosto de 2019), modificada por Resoluciones del Ilmo. Sr. Presidente núm. 142, de fecha 25 de enero de 2021 (BOP núm. 20, de fecha 1 de febrero de 2021) y núm. 270, de fecha 5 de febrero de 2021 (BOP núm. 31, de fecha 16 de febrero de 2021); la funcionaria que suscribe se permite informar:

1º.- Los créditos cuya asignación se incluye en la citada propuesta se destinan a la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse, y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, o el existente en la correspondiente aplicación presupuestaria es insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990.

2º.- La Modificación de Créditos propuesta comprende suplementos de crédito y bajas por anulación, cuya relación de aplicaciones presupuestarias afectadas se recoge en los listados que se acompañan, siendo el importe total de aumentos de 12.294.216€ y se financia con los siguientes recursos:

-Con la baja en el crédito de varias aplicaciones por importe total de 12.094.216€. El crédito correspondiente a estas bajas se encuentra no comprometido y puede procederse a su minoración sin perturbación del respectivo servicio, según se desprende de las propuestas de los Departamentos correspondientes.

-Con la utilización de 200.000€ del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.



3º.- La presente Modificación de Créditos dará lugar a un aumento del Estado de Ingresos del Presupuesto, en el subconcepto relacionado a continuación, de modo que se mantenga el necesario equilibrio presupuestario:

- 87000 "Remanente de Tesorería para Gastos Generales", por importe de 200.000 euros.

4º.- Los ingresos no finalistas previstos en el Presupuesto vienen desarrollándose con normalidad y los ingresos finalistas están en función de las condiciones específicas reguladas en los respectivos acuerdos suscritos para la efectividad de los mismos.

5º.- Las aplicaciones que deben ceder crédito se incluyen en los correspondientes documentos contables "RC", cuyo importe total asciende a 12.094.216€, a los efectos de la previa certificación de existencia de crédito suficiente, de acuerdo con lo previsto en la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

6º.- Subvenciones nominativas, que se propone dotar en este expediente

En el Departamento de Arquitectura, se suplementa en 200.000€ el crédito de la aplicación que da cobertura a la redacción del anteproyecto de Palacio de Congresos de Elche, que va a gestionar la Diputación para el Ayuntamiento de Elche.

El responsable del citado Departamento ha emitido informe que figura en el expediente, en el que se justifica las razones por las que propone la dotación de los citados créditos, que se destinan a la concesión de subvenciones con carácter nominativo.

7º.- Estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Primero.- El principio de estabilidad presupuestaria se define en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al citado principio. Asimismo, en el apartado 4 del citado artículo 11 se establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La capacidad/necesidad de financiación se calcula mediante la comparación de los capítulos I a VII del presupuesto de gastos y I a VII del presupuesto de ingresos.

Segundo.- La regla de gasto se regula en el artículo 12 de la mencionada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, correspondiendo al Ministerio de Economía y Competitividad su determinación.

El citado artículo 12 continúa diciendo que "se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación".

#### Estabilidad presupuestaria

En lo que respecta a los efectos que sobre la estabilidad presupuestaria va a tener este expediente de modificación de créditos por importe total de 12.294.216€ se hacen las siguientes consideraciones:

- a) La cantidad de 12.094.216€ se financiará con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto vigente, no afectando a la capacidad de financiación.
- b) Y en cuanto al resto del importe de esta modificación, cifrado en 200.000€ que se propone financiar con el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, afectará a la capacidad de financiación.

La **capacidad de financiación de la Diputación Provincial** estimada al finalizar el ejercicio 2021, tomando como referencia la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre de 2021 y las modificaciones de crédito previstas, se cifra en **-53.219.160,10€**, según se detalla en el siguiente cuadro,

<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>DIPUTACIÓN</b>
<b>Información Ministerio 1º trimestre 2021</b>	<b>-50.698.260,00</b>
Expediente de Modificación de Créditos nº 9/2021, de aprobación por el Pleno	-200.000,00
Expediente de Modificación de Créditos nº 10/2021, de aprobación por el Pleno	-2.120.900,10
Expediente de Modificación de Créditos nº 11/2021, de aprobación por el Pleno	-200.000,00
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>-53.219.160,10</b>

#### Valoración de la regla de gasto.-

En cuanto a los efectos que sobre la regla de gasto va a tener este expediente de modificación de créditos por importe total de 12.294.216€ se hacen las siguientes consideraciones:

- a) La cantidad de 12.094.216€ se financiará con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto vigente, no afectando a la regla de gasto.
- b) Y en lo que respecta al resto del importe de esta modificación, cifrado en 200.000€ que se propone financiar con el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, afectará a la regla de gasto.

En lo que respecta a la **valoración de la regla de gasto de la Diputación Provincial**, tomando como referencia la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre de 2021 y las modificaciones de crédito previstas, el **porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2021/2020 al finalizar el ejercicio 2021**, se sitúa en el **86,76%**, según se detalla en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN DE LA REGLA DE GASTO	Gasto computable estimado Liquidación 2020	Gasto computable estimado Liquidación 2021	% Variación 2021/2020 gasto computable
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL</b>			
<b>Información Ministerio 1º trimestre 2021</b>	128.262.751,67	231.047.798,02	80,14%
Expediente de Modificación de Créditos nº 9/2021, de aprobación por el Pleno		6.200.000,00	
Expediente de Modificación de Créditos nº 10/2021, de aprobación por el Pleno		2.100.000,00	
Expediente de Modificación de Créditos nº 11/2021, de aprobación por el Pleno		200.000,00	
<b>VALORACIÓN DE LA REGLA DE GASTO DIPUTACIÓN PROVINCIAL</b>	<b>128.262.751,67</b>	<b>239.547.798,02</b>	<b>86,76%</b>

Por último, poner de manifiesto que los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020, han quedado suspendidos para 2020 y 2021 por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre de 2020.

8º.- De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en las Bases 6ª, 7ª, 13 y concordantes de las de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2021, previo el informe de la Intervención de Fondos, puede proponerse al Pleno de S.E. la adopción de resolución, con los siguientes pronunciamientos en su parte dispositiva:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 11/2021 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS EUROS (12.294.216€), siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

<b>ALTAS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: ALTAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 6-Inversiones Reales	574.690,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	11.719.526,00
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>12.294.216,00</b>
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>12.294.216,00</b>

<b>RECURSOS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: BAJAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	9.945.372,52
Capítulo 6-Inversiones Reales	2.148.843,48
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>12.094.216,00</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS</b>	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	200.000,00
<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>200.000,00</b>
<b>TOTAL RECURSOS:</b>	<b>12.294.216,00</b>

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2021, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Documento firmado electrónicamente  
LA JEFE DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN  
Carolina Canals Marhuenda





DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

PRESUPUESTO 2021  
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11P  
ESTADO DE INGRESOS

Fecha: 27/05/2021

Página 1 de 1

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN ANTERIOR	MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	123.990.414,87	200.000,00	124.190.414,87
<b>TOTAL:</b>		<b>123.990.414,87</b>	<b>200.000,00</b>	<b>124.190.414,87</b>



ESTADO DE GASTOS  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA  
(Resumen por Capítulos)

Fecha: 27/05/2021

Página 1 de 1

CAPITULO	PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	14.924.407,25	0,00	9.945.372,52	4.979.034,73
6 INVERSIONES REALES.	3.198.800,00	574.690,00	2.148.843,48	1.624.646,52
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	7.124.307,25	11.719.526,00	0,00	18.843.833,25
<b>TOTAL:</b>	<b>25.247.514,50</b>	<b>12.294.216,00</b>	<b>12.094.216,00</b>	<b>25.447.514,50</b>
<b>NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN</b>		<b>0,00</b>		
<b>UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020. ....</b>		<b>200.000,00</b>		



ESTADO DE GASTOS  
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA  
(Resumen por Unidades Orgánicas)

Fecha: 27/05/2021

Página 1 de 1

UNIDADES ORGÁNICAS	PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
24 PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	10.273.107,25	12.094.216,00	2.148.843,48	20.218.479,77
31 ASISTENCIA A MUNICIPIOS	14.924.407,25	0,00	9.945.372,52	4.979.034,73
33 ARQUITECTURA	50.000,00	200.000,00	0,00	250.000,00
<b>TOTAL:</b>	<b>25.247.514,50</b>	<b>12.294.216,00</b>	<b>12.094.216,00</b>	<b>25.447.514,50</b>
<b>NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN</b>		<b>0,00</b>		
<b>UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020.....</b>		<b>200.000,00</b>		



ESTADO DE GASTOS  
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS  
(Resumen por Política de Gasto)

Fecha: 27/05/2021

Página 1 de 1

POLÍTICA DE GASTO	PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.	168.400,00	400.000,00	51.200,00	517.200,00
15 VIVIENDA Y URBANISMO.	3.752.000,00	2.404.336,00	808.043,48	5.348.292,52
16 BIENESTAR COMUNITARIO .	978.800,00	3.350.000,00	627.200,00	3.701.600,00
17 MEDIO AMBIENTE.	3.368.900,00	2.700.000,00	1.115.798,00	4.953.102,00
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.	175.800,00	278.241,00	0,00	454.041,00
31 SANIDAD.	2.126.100,00	0,00	1.993.877,00	132.223,00
32 EDUCACIÓN.	2.126.100,00	0,00	670.302,00	1.455.798,00
33 CULTURA.	4.302.200,00	200.000,00	3.700.950,00	801.250,00
34 DEPORTE.	4.523.700,00	1.227.446,00	1.229.572,00	4.521.574,00
42 INDUSTRIA Y ENERGÍA.	29.300,00	28.980,00	0,00	58.280,00
45 INFRAESTRUCTURAS.	352.000,00	0,00	240.000,00	112.000,00
93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.	3.344.214,50	1.705.213,00	1.657.273,52	3.392.153,98
<b>TOTAL:</b>	<b>25.247.514,50</b>	<b>12.294.216,00</b>	<b>12.094.216,00</b>	<b>25.447.514,50</b>
<b>NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN</b>		<b>0,00</b>		
<b>UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020. ....</b>		<b>200.000,00</b>		



**ESTADO DE GASTOS  
(Clasificación Orgánica)**

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
24.1321.6500100	INVERSIONES EN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	25.600,00	0,00	25.600,00	0,00
24.1331.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	117.200,00	400.000,00	0,00	517.200,00
24.1351.6500000	INVERSIONES EN PROTECCIÓN CIVIL, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	25.600,00	0,00	25.600,00	0,00
24.1531.6500000	INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	332.800,00	0,00	332.800,00	0,00
24.1532.6500300	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	1.075.200,00	0,00	475.243,48	599.956,52
24.1532.7621000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	2.344.000,00	2.404.336,00	0,00	4.748.336,00
24.1601.6500000	INVERSIONES EN ALCANTARILLADO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	128.000,00	0,00	128.000,00	0,00
24.1611.6500000	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	128.000,00	0,00	128.000,00	0,00
24.1621.6500000	INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	25.600,00	0,00	25.600,00	0,00
24.1623.6500000	INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	25.600,00	0,00	25.600,00	0,00
24.1641.6500100	INVERSIONES EN CEMENTERIOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	64.000,00	0,00	64.000,00	0,00
24.1651.6500100	INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	256.000,00	0,00	256.000,00	0,00
24.1651.7620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO	351.600,00	3.350.000,00	0,00	3.701.600,00
24.1711.6500000	INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	396.800,00	0,00	396.800,00	0,00
24.1711.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES	820.400,00	2.700.000,00	0,00	3.520.400,00
24.1721.6500000	INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	25.600,00	0,00	25.600,00	0,00
24.2312.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	175.800,00	278.241,00	0,00	454.041,00
24.3421.6500000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	288.000,00	374.690,00	0,00	662.690,00
24.3421.7620700	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.109.600,00	852.756,00	0,00	2.962.356,00
24.4252.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA	29.300,00	28.980,00	0,00	58.280,00
24.4541.6500000	INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	352.000,00	0,00	240.000,00	112.000,00
24.9331.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO	1.176.407,25	1.705.213,00	0,00	2.881.620,25
<b>TOTAL ORGÁNICO: 24 PLANES Y OBRAS MUNICIPALES</b>		<b>10.273.107,25</b>	<b>12.094.216,00</b>	<b>2.148.843,48</b>	<b>20.218.479,77</b>
31.1711.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE PARQUES PÚBLICOS	2.126.100,00	0,00	693.398,00	1.432.702,00
31.3121.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE CONSULTORIOS MÉDICOS MUNICIPALES	2.126.100,00	0,00	1.993.877,00	132.223,00
31.3231.4620000	SUBV. AYUNTOS PARA MANTEN. DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCAC. PRIMARIA O EDUCAC. ESPECIAL	2.126.100,00	0,00	670.302,00	1.455.798,00
31.3321.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE BIBLIOTECAS	2.126.100,00	0,00	1.936.331,00	189.769,00
31.3331.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS CULTURALES	2.126.100,00	0,00	1.764.619,00	361.481,00
31.3421.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.126.100,00	0,00	1.229.572,00	896.528,00
31.9331.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	2.167.807,25	0,00	1.657.273,52	510.533,73



**ESTADO DE GASTOS**  
(Clasificación Orgánica)

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
<b>TOTAL ORGÁNICO: 31</b>	<b>ASISTENCIA A MUNICIPIOS</b>	<b>14.924.407,25</b>	<b>0,00</b>	<b>9.945.372,52</b>	<b>4.979.034,73</b>
33.3331.6500000	REDACCIÓN ANTEPROYECTO DE PALACIO DE CONGRESOS, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.	50.000,00	200.000,00	0,00	250.000,00
<b>TOTAL ORGÁNICO: 33</b>	<b>ARQUITECTURA</b>	<b>50.000,00</b>	<b>200.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>250.000,00</b>
<b>TOTAL :</b>		<b>25.247.514,50</b>	<b>12.294.216,00</b>	<b>12.094.216,00</b>	<b>25.447.514,50</b>

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
31.1711.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE PARQUES PÚBLICOS	2.126.100,00	0,00	693.398,00	1.432.702,00
31.3121.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE CONSULTORIOS MÉDICOS MUNICIPALES	2.126.100,00	0,00	1.993.877,00	132.223,00
31.3231.4620000	SUBV.AYTOS.PARA MANTEN.DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCAC.PRIMARIA O EDUCAC.ESPECIAL	2.126.100,00	0,00	670.302,00	1.455.798,00
31.3321.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE BIBLIOTECAS	2.126.100,00	0,00	1.936.331,00	189.769,00
31.3331.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS CULTURALES	2.126.100,00	0,00	1.764.619,00	361.481,00
31.3421.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.126.100,00	0,00	1.229.572,00	896.528,00
31.9331.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	2.167.807,25	0,00	1.657.273,52	510.533,73
<b>TOTAL CAPITULO:</b>	<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.</b>	<b>14.924.407,25</b>	<b>0,00</b>	<b>9.945.372,52</b>	<b>4.979.034,73</b>
24.1351.6500000	INVERSIONES EN PROTECCIÓN CIVIL, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	25.600,00	0,00	25.600,00	0,00
24.1531.6500000	INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	332.800,00	0,00	332.800,00	0,00
24.1601.6500000	INVERSIONES EN ALCANTARILLADO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	128.000,00	0,00	128.000,00	0,00
24.1611.6500000	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	128.000,00	0,00	128.000,00	0,00
24.1621.6500000	INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	25.600,00	0,00	25.600,00	0,00
24.1623.6500000	INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	25.600,00	0,00	25.600,00	0,00
24.1711.6500000	INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	396.800,00	0,00	396.800,00	0,00
24.1721.6500000	INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	25.600,00	0,00	25.600,00	0,00
24.3421.6500000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	288.000,00	374.690,00	0,00	662.690,00
24.4541.6500000	INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	352.000,00	0,00	240.000,00	112.000,00
33.3331.6500000	REDACCIÓN ANTEPROYECTO DE PALACIO DE CONGRESOS, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.	50.000,00	200.000,00	0,00	250.000,00
24.1321.6500100	INVERSIONES EN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	25.600,00	0,00	25.600,00	0,00
24.1641.6500100	INVERSIONES EN CEMENTERIOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	64.000,00	0,00	64.000,00	0,00
24.1651.6500100	INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	256.000,00	0,00	256.000,00	0,00
24.1532.6500300	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	1.075.200,00	0,00	475.243,48	599.956,52
<b>TOTAL CAPITULO:</b>	<b>6 INVERSIONES REALES.</b>	<b>3.198.800,00</b>	<b>574.690,00</b>	<b>2.148.843,48</b>	<b>1.624.646,52</b>
24.1331.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	117.200,00	400.000,00	0,00	517.200,00
24.2312.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	175.800,00	278.241,00	0,00	454.041,00
24.4252.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA	29.300,00	28.980,00	0,00	58.280,00



**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE**  
**APROBACIÓN POR EL PLENO N° 11P/2021**  
**ESTADO DE GASTOS**  
(Clasificación Económica)

Fecha: 27/05/2021

Página 2 de 2

<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Previsión Anterior</b>	<b>Aumento</b>	<b>Baja</b>	<b>Previsión Definitiva</b>
24.9331.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO	1.176.407,25	1.705.213,00	0,00	2.881.620,25
24.1711.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES	820.400,00	2.700.000,00	0,00	3.520.400,00
24.1651.7620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO	351.600,00	3.350.000,00	0,00	3.701.600,00
24.3421.7620700	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.109.600,00	852.756,00	0,00	2.962.356,00
24.1532.7621000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	2.344.000,00	2.404.336,00	0,00	4.748.336,00
<b>TOTAL CAPITULO:</b>	<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.</b>	<b>7.124.307,25</b>	<b>11.719.526,00</b>	<b>0,00</b>	<b>18.843.833,25</b>
	<b>TOTAL :</b>	<b>25.247.514,50</b>	<b>12.294.216,00</b>	<b>12.094.216,00</b>	<b>25.447.514,50</b>



Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
24.1321.6500100	INVERSIONES EN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	25.600,00	0,00	25.600,00	0,00
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>132 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.</b>	<b>25.600,00</b>	<b>0,00</b>	<b>25.600,00</b>	<b>0,00</b>
24.1331.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	117.200,00	400.000,00	0,00	517.200,00
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>133 ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.</b>	<b>117.200,00</b>	<b>400.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>517.200,00</b>
24.1351.6500000	INVERSIONES EN PROTECCIÓN CIVIL, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	25.600,00	0,00	25.600,00	0,00
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>135 PROTECCIÓN CIVIL</b>	<b>25.600,00</b>	<b>0,00</b>	<b>25.600,00</b>	<b>0,00</b>
24.1531.6500000	INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	332.800,00	0,00	332.800,00	0,00
24.1532.6500300	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	1.075.200,00	0,00	475.243,48	599.956,52
24.1532.7621000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	2.344.000,00	2.404.336,00	0,00	4.748.336,00
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>153 VIAS PÚBLICAS</b>	<b>3.752.000,00</b>	<b>2.404.336,00</b>	<b>808.043,48</b>	<b>5.348.292,52</b>
24.1601.6500000	INVERSIONES EN ALCANTARILLADO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	128.000,00	0,00	128.000,00	0,00
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>160 ALCANTARILLADO</b>	<b>128.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>128.000,00</b>	<b>0,00</b>
24.1611.6500000	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	128.000,00	0,00	128.000,00	0,00
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA</b>	<b>128.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>128.000,00</b>	<b>0,00</b>
24.1621.6500000	INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	25.600,00	0,00	25.600,00	0,00
24.1623.6500000	INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	25.600,00	0,00	25.600,00	0,00
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>162 RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.</b>	<b>51.200,00</b>	<b>0,00</b>	<b>51.200,00</b>	<b>0,00</b>
24.1641.6500100	INVERSIONES EN CEMENTERIOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	64.000,00	0,00	64.000,00	0,00
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>164 CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.</b>	<b>64.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>64.000,00</b>	<b>0,00</b>
24.1651.6500100	INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	256.000,00	0,00	256.000,00	0,00
24.1651.7620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO	351.600,00	3.350.000,00	0,00	3.701.600,00
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>165 ALUMBRADO PÚBLICO.</b>	<b>607.600,00</b>	<b>3.350.000,00</b>	<b>256.000,00</b>	<b>3.701.600,00</b>
24.1711.6500000	INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	396.800,00	0,00	396.800,00	0,00
24.1711.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES	820.400,00	2.700.000,00	0,00	3.520.400,00
31.1711.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE PARQUES PÚBLICOS	2.126.100,00	0,00	693.398,00	1.432.702,00
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>171 PARQUES Y JARDINES.</b>	<b>3.343.300,00</b>	<b>2.700.000,00</b>	<b>1.090.198,00</b>	<b>4.953.102,00</b>

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
24.1721.6500000	INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	25.600,00	0,00	25.600,00	0,00
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>172 PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.</b>	<b>25.600,00</b>	<b>0,00</b>	<b>25.600,00</b>	<b>0,00</b>
24.2312.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	175.800,00	278.241,00	0,00	454.041,00
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA</b>	<b>175.800,00</b>	<b>278.241,00</b>	<b>0,00</b>	<b>454.041,00</b>
31.3121.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE CONSULTORIOS MÉDICOS MUNICIPALES	2.126.100,00	0,00	1.993.877,00	132.223,00
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>312 HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.</b>	<b>2.126.100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.993.877,00</b>	<b>132.223,00</b>
31.3231.4620000	SUBV. AYUNTOS PARA MANTEN. DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCAC. PRIMARIA O EDUCAC. ESPECIAL	2.126.100,00	0,00	670.302,00	1.455.798,00
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>323 FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA</b>	<b>2.126.100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>670.302,00</b>	<b>1.455.798,00</b>
31.3321.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE BIBLIOTECAS	2.126.100,00	0,00	1.936.331,00	189.769,00
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.</b>	<b>2.126.100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.936.331,00</b>	<b>189.769,00</b>
31.3331.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS CULTURALES	2.126.100,00	0,00	1.764.619,00	361.481,00
33.3331.6500000	REDACCIÓN ANTEPROYECTO DE PALACIO DE CONGRESOS, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.	50.000,00	200.000,00	0,00	250.000,00
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>333 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS</b>	<b>2.176.100,00</b>	<b>200.000,00</b>	<b>1.764.619,00</b>	<b>611.481,00</b>
24.3421.6500000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	288.000,00	374.690,00	0,00	662.690,00
24.3421.7620700	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.109.600,00	852.756,00	0,00	2.962.356,00
31.3421.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.126.100,00	0,00	1.229.572,00	896.528,00
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>342 INSTALACIONES DEPORTIVAS.</b>	<b>4.523.700,00</b>	<b>1.227.446,00</b>	<b>1.229.572,00</b>	<b>4.521.574,00</b>
24.4252.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA	29.300,00	28.980,00	0,00	58.280,00
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>425 ENERGÍA.</b>	<b>29.300,00</b>	<b>28.980,00</b>	<b>0,00</b>	<b>58.280,00</b>
24.4541.6500000	INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	352.000,00	0,00	240.000,00	112.000,00
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>454 CAMINOS VECINALES.</b>	<b>352.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>240.000,00</b>	<b>112.000,00</b>
24.9331.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO	1.176.407,25	1.705.213,00	0,00	2.881.620,25
31.9331.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	2.167.807,25	0,00	1.657.273,52	510.533,73
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>933 GESTIÓN DEL PATRIMONIO.</b>	<b>3.344.214,50</b>	<b>1.705.213,00</b>	<b>1.657.273,52</b>	<b>3.392.153,98</b>
<b>TOTAL :</b>		<b>25.247.514,50</b>	<b>12.294.216,00</b>	<b>12.094.216,00</b>	<b>25.447.514,50</b>

**DECRETO DEL ILMO  
SR. PRESIDENTE**

**COOPERACIÓN**

Expte. Núm. 18517/2020

**M.M.**

**ASUNTO:** Minoración gasto autorizado  
Convocatoria de Subvenciones de  
infraestructuras y Asistencia a  
Municipios: Plan +CERCA 2020

**DECRETO:** Visto que el Pleno provincial en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2020 aprobó las Bases de la Convocatoria de Subvenciones de infraestructuras y Asistencia a Municipios: Plan +CERCA 2020, publicándose la misma a través de la Bases de Datos Nacional de Subvenciones, mediante anuncio insertado en el BOP de Alicante nº 247 de fecha 29 de diciembre de 2020.

Que a la vista de las solicitudes formuladas se ha constatado la existencia de variaciones de gasto en algunas de las aplicaciones presupuestarias referidas, por lo que no existiendo crédito suficiente en algunas de las aplicaciones presupuestarias y para poder dar cumplimiento al trámite de concesión, con carácter previo a la aprobación de la modificación presupuestaria, corresponde minorar la autorización de gasto efectuada en diversas aplicaciones presupuestarias de la convocatoria.

Considerando que el Pleno provincial en el apartado quinto del acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 2020, por el que se aprobó la Convocatoria de Subvenciones de infraestructuras y Asistencia a Municipios: Plan +CERCA 2020, facultaba al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Alicante para autorizar los incrementos o minoraciones que pudieran producirse en el crédito destinado a la concesión de estas subvenciones como consecuencia de posteriores modificaciones presupuestarias; visto el informe favorable emitido por el Servicio de Planificación y Presupuesto del Área de Cooperación, en virtud de las facultades que tengo atribuidas, vengo en disponer:

CARLOS MAZÓN GUIXOT (1 de 2)  
EL ILMO. SR. PRESIDENTE  
Fecha Firma: 27/05/2021  
HASH: 3e4f997ec27c98f430a671678926ecec



José Manuel Baeza Merchón (2 de 2)  
VICESECRETARIO  
Fecha Firma: 27/05/2021  
HASH: 566f927e63bf3ae480a4c715a76be1348



**DECRETO**  
Número: 2021-2034 Fecha: 27/05/2021



Minorar la Autorización del Gasto efectuada por la aprobación de Bases de la convocatoria de subvenciones de infraestructuras y asistencia a municipios: Plan +CERCA 2020, por un importe de 2.148.843,48 euros, como consecuencia de la estimación efectuada en función de las solicitudes presentadas a la fecha de finalización del plazo, al objeto de proceder a una posterior redistribución del importe asignado a cada línea de actuación y/o grupo de programas para dotar de crédito suficiente a aquellas Líneas de Actuación de la Convocatoria que precisan ser incrementadas para hacer frente a las solicitudes recibidas.

Esta minoración se efectuará según el siguiente detalle:

Nº OPERACIÓN	FASE	FECHA	APLICACIÓN	IMPORTE "A"	IMPORTE "A" VINCULADO	IMPORTE "A/"	IMPORTE "A/" VINCULADO
220200043610	A	19/02/2021	2021 24 1321 6500100	25.600,00	2.560.000,00	25.600,00	1.908.843,48
220200043611	A	19/02/2021	2021 24 1331 6500000	51.200,00		0,00	
220200043612	A	19/02/2021	2021 24 1351 6500000	25.600,00		25.600,00	
220200043613	A	19/02/2021	2021 24 1531 6500000	332.800,00		332.800,00	
220200043614	A	19/02/2021	2021 24 1532 6500300	1.075.200,00		475.243,48	
220200043615	A	19/02/2021	2021 24 1601 6500000	128.000,00		128.000,00	
220200043616	A	19/02/2021	2021 24 1611 6500000	128.000,00		128.000,00	
220200043617	A	19/02/2021	2021 24 1621 6500000	25.600,00		25.600,00	
220200043618	A	19/02/2021	2021 24 1623 6500000	25.600,00		25.600,00	
220200043619	A	19/02/2021	2021 24 1641 6500100	64.000,00		64.000,00	
220200043620	A	19/02/2021	2021 24 1651 6500100	256.000,00		256.000,00	
220200043621	A	19/02/2021	2021 24 1711 6500000	396.800,00		396.800,00	
220200043622	A	19/02/2021	2021 24 1721 6500000	25.600,00		25.600,00	
220200043655	A	19/02/2021	2021 24 3421 6500000	288.000,00	288.000,00	0,00	
220200043663	A	19/02/2021	2021 24 4541 6500000	352.000,00	352.000,00	240.000,00	240.000,00
220200043515	A	19/02/2021	2021 24 1321 7620000	58.600,00	5.508.400,00		0,00
220200043516	A	19/02/2021	2021 24 1331 7620100	117.200,00			
220200043517	A	19/02/2021	2021 24 1351 7620000	58.600,00			
220200043518	A	19/02/2021	2021 24 1531 7620100	761.800,00			
220200043519	A	19/02/2021	2021 24 1532 7621000	2.344.000,00			
220200043520	A	19/02/2021	2021 24 1601 7620200	293.000,00			
220200043521	A	19/02/2021	2021 24 1611 7620200	293.000,00			
220200043522	A	19/02/2021	2021 24 1621 7620100	58.600,00			
220200043523	A	19/02/2021	2021 24 1623 7620100	58.600,00			
220200043524	A	19/02/2021	2021 24 1641 7620200	234.400,00			
220200043525	A	19/02/2021	2021 24 1651 7620400	351.600,00			
220200043526	A	19/02/2021	2021 24 1711 7620300	820.400,00			
220200043527	A	19/02/2021	2021 24 1721 7620000	58.600,00			
220200043528	A	19/02/2021	2021 24 2312 7620100	175.800,00	175.800,00	0,00	

Nº OPERACIÓN	FASE	FECHA	APLICACIÓN	IMPORTE "A"	IMPORTE "A" VINCULADO	IMPORTE "A/"	IMPORTE "A/" VINCULADO
220200043529	A	19/02/2021	2021 24 3321 7620100	29.300,00	2.754.200,00		0,00
220200043530	A	19/02/2021	2021 24 3322 7620000	29.300,00			
220200043653	A	19/02/2021	2021 24 3331 7620200	351.600,00			
220200043531	A	19/02/2021	2021 24 3333 7620200	117.200,00			
220200043654	A	19/02/2021	2021 24 3361 7620000	117.200,00			
220200043656	A	19/02/2021	2021 24 3421 7620700	2.109.600,00			
220200043657	A	19/02/2021	2021 24 4252 7620200	29.300,00	2.109.600,00		0,00
220200043658	A	19/02/2021	2021 24 4311 7620000	29.300,00			
220200043659	A	19/02/2021	2021 24 4312 7620000	175.800,00			
220200043660	A	19/02/2021	2021 24 4321 7620300	29.300,00			
220200043661	A	19/02/2021	2021 24 4521 7620100	351.600,00			
220200043662	A	19/02/2021	2021 24 4531 7620100	29.300,00			
220200043664	A	19/02/2021	2021 24 4541 7620100	1.465.000,00			
220200043665	A	19/02/2021	2021 24 9331 7620200	1.176.407,25	1.176.407,25		0,00
<b>TOTALES ...</b>				<b>14.924.407,25</b>	<b>14.924.407,25</b>	<b>2.148.843,48</b>	<b>2.148.843,48</b>

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, en la fecha de la firma electrónica.

**EL VICESECRETARIO**

**EL PRESIDENTE**

**Asunto:** Modificación de crédito al objeto de incrementar la aplicación presupuestaria prevista en el presupuesto con destino a la redacción anteproyecto Palacio de Congresos a ejecutar para el Ayuntamiento de Elche.

## INFORME

La propuesta de modificación de crédito, formulada a requerimiento de la Presidencia, tiene por objeto incrementar en 200.000 euros la aplicación presupuestaria 33.3331.6500000 prevista en el presupuesto y dotarla de 250.000 euros para conceder una subvención al Ayuntamiento de Elche con destino a la redacción del Anteproyecto de Palacio de Congresos, a ejecutar para dicho Ayuntamiento.

El turismo MICE o turismo de reuniones es uno de los principales motores de desarrollo del sector servicios. Para las ciudades, el turismo MICE es una gran fuente de ingresos, a pesar de la inversión en infraestructura, promoción y capacitación de los recursos que se precisan, pues los viajeros del segmento MICE, según datos de la Asociación Internacional de Congresos y Convenciones (ICCA) gastan aproximadamente un 53% más que aquellos que viajan por placer. El turismo MICE supone un importante revulsivo para la hostelería, restauración y transporte público y privado, así como un elemento potenciador del comercio de ciudad.

Según la Asociación Internacional de Centros de Convenciones (AIPC), se prevé una evolución positiva del sector MICE, cuyo crecimiento se viene observando en los últimos años.

Los palacios de congresos son uno de los principales actores responsables del éxito de la industria MICE internacional. Los

informes de la ICCA vienen señalando que España es tercera en el mundo en número de reuniones y eventos congresuales.

En una industria de reuniones cada vez más dinámica y especializada, más sostenible y creativa, la inversión y el esfuerzo por dotar de infraestructuras adecuadas a estos eventos es cada vez más relevante.

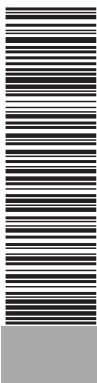
La construcción de un Palacio de Congresos en la ciudad de Elche puede representar, además, un motor de transformación de la misma, no solo desde el punto de vista cultural, urbanístico, económico y arquitectónico, sino también como referente artístico en el ámbito internacional. Además no sólo prestará servicio a la ciudad de Elche, sino que se verá afectada toda el área de influencia, incluido el sur de la Provincia, suponiendo un impacto sobre la economía de la zona y posicionando nuestro territorio como un centro de referencia del Mediterráneo.

En consecuencia, la singularidad e importancia de la actuación objeto de subvención constituye una gran oportunidad para nuestra Provincia, tratándose de un equipamiento que se puede considerar provincial, ya que en la actualidad se está resolviendo la inexistencia de esa infraestructura con otras que no reúnen las condiciones más óptimas para este tipo de eventos.

En Alicante, a la fecha de la firma electrónica.

Rafael Pérez Jiménez  
Director del Área de Arquitectura

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref.OFICIO-SOP EXP.11P - OFICIO -SOP EXP.11P,Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES <b>Nº: 12298</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>31 de mayo de 2021 a las 12:37:01</b> Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 31/05/2021 12:12 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 31/05/2021 12:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/05/2021 12:31



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1800985 TC1UVL86KM8NN6C 0E0F03A4AC0DE459C7DA447099FC5F6738459E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Intervención

Nº Expediente: SOP 2021/528  
 Tipo documental: Informe  
 Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica  
 Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 11/2021 de aprobación por el Pleno

**INFORME**

Vista la Propuesta de Modificación de Créditos nº 11/2021 del Presupuesto vigente que formula el Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes, así como el informe suscrito por la Jefa de Presupuestos y Financiación, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, desde esta Intervención se informa:

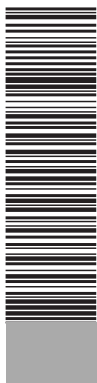
**PRIMERO:** Que la propuesta formulada se estima adecuada sin que se aprecie infracción legal o reglamentaria alguna.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, los aumentos propuestos por importe total de 12.294.216,00 euros se financian con los siguientes recursos:

- Con la utilización de 200.000,00 euros del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, aprobada por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial nº 313, de fecha 10 de febrero de 2021, ofreciendo un Remanente de Tesorería Total por importe de 291.391.644,11 euros; generándose una vez descontado el saldo de dudoso cobro que asciende a 715.334,68 euros y el Exceso de Financiación Afectada por importe de 514.040,53 euros, un "Remanente de Tesorería para Gastos Generales" por importe de 290.162.268,90 euros. Así mismo, descontado el remanente utilizado hasta la fecha en diferentes expedientes de modificación de créditos así como en el presente expediente, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 165.971.854,03 euros y un Exceso de Financiación Afectada por importe de 17.476,40 euros.



DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref.OFICIO-SOP EXP.11P - OFICIO -SOP EXP.11P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 12298	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de mayo de 2021 a las 12:37:01 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 31/05/2021 12:12 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 31/05/2021 12:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/05/2021 12:31



DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Intervención

- Con anulaciones o bajas de crédito de gastos de varias aplicaciones del presupuesto vigente no comprometido por importe de 12.094.216,00 euros. Minoración que, a la vista del informe aportado por la Unidad de Presupuesto y Financiación, puede estimarse que no producirán perturbación en los respectivos servicios.

**TERCERO:** La presente modificación del presupuesto, con el fin de que se mantenga el necesario equilibrio presupuestario, dará lugar a un aumento en el Presupuesto de Ingresos en el subconcepto 87000 "Remanente de Tesorería para Gastos Generales", por importe de 200.000,00 euros.

**CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo 177, el expediente deberá someterse a la aprobación del Pleno Provincial, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos; siéndole asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos contenidas en el artículo 169 del mencionado R.D.L. 2/2004. Por lo tanto, su tramitación administrativa conlleva la realización de las siguientes actuaciones:

- Aprobado inicialmente el Expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 del citado RDL 2/2004 y por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo 170, podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones procedan ante el Pleno.
- El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- Aprobado definitivamente, será insertado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana.

**QUINTO:** Por lo que se refiere al órgano competente, su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 c) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 177.2 del TRLRHL, requiriendo la adopción del acuerdo el quórum de mayoría simple de los miembros presentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1800985 TC1UV4B6KM4NN6C 0EF03A4AC0DE459C7D7A447099FC5F66738459E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref.OFICIO-SOP EXP.11P - OFICIO -SOP EXP.11P,Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES <b>Nº: 12298</b>
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>31 de mayo de 2021 a las 12:37:01</b> Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 31/05/2021 12:12 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 31/05/2021 12:31

ESTADO  
**FIRMADO**  
31/05/2021 12:31



**SEXO:** En base a todo lo expuesto anteriormente, el Expediente de Modificación de Créditos nº 11/2021 se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la "Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de esta Excm. Diputación Provincial", aprobada por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2018.

Documento firmado electrónicamente

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1800985.TC1UV.LB6KM.8NN6C.0EF03A4.AC0DE459C7DA447099FC5FF6738459E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref.OFICIO-SOP EXP.11P - OFICIO -SOP EXP.11P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES <b>Nº: 12298</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>31 de mayo de 2021 a las 12:37:01</b> Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 31/05/2021 12:12 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 31/05/2021 12:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/05/2021 12:31



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1800985.TC1UV4B6KM8NN6C.0E0F03A4AC0DE459C7D7A447099F5F6738459E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Intervención

Nº Expediente: SOP 2021/528  
 Tipo documental: Informe  
 Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica  
 Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 11/2021 de aprobación por el Pleno

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

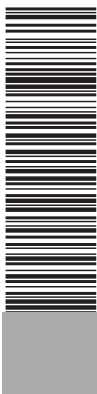
Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **11/2021** del presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **12.294.216,00 euros** en el que se proponen varios suplementos de crédito que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

**PRIMERO.-** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

**SEGUNDO.-** La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:  
 - Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref.OFICIO-SOP EXP.11P - OFICIO -SOP EXP.11P,Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES <b>Nº: 12298</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>31 de mayo de 2021 a las 12:37:01</b> Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 31/05/2021 12:12 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 31/05/2021 12:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/05/2021 12:31



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1800985.TC1UV4.B6KM.8NN6C.0EFO3A4.ACOD.E459C7D7A447099FC5F6738459E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

Intervención

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020

**TERCERO.-** Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

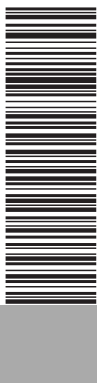
**CUARTO.-** De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre del ejercicio 2021, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2021 una "Necesidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 51.280.813,15 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una estimación del gasto computable al final del ejercicio 2021. Teniendo en cuenta el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2020, se estima una tasa de variación anual del gasto computable entre estos dos ejercicios del 52,17% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

**QUINTO.-** Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre del mismo año, quedaron suspendidos para los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.

En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. No

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref.OFICIO-SOP EXP.11P - OFICIO -SOP EXP.11P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES <b>Nº: 12298</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 31 de mayo de 2021 a las 12:37:01 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 31/05/2021 12:12 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 31/05/2021 12:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/05/2021 12:31



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1800985.TC1UV.LB6KM.8NN6C.0EFO33A4.ACOD.E459C7D7A447099FC5FF6738459E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Intervención

obstante, en caso de incumplimiento de las citadas reglas fiscales, no serán de aplicación las "medidas preventivas, correctivas y coercitivas" a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.

**SEXTO.-** En consecuencia, a continuación se exponen, a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que sobre el grupo local se derivan del presente expediente:

- En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos por importe total de 12.294.216,00 euros, se realizan las siguientes consideraciones:
  - El importe de 12.094.216,00 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, no afectará a la Capacidad de Financiación del grupo local.
  - El resto del importe de la modificación, cuyo importe asciende a 200.000,00 euros, destinado a financiar un gasto consignado en el capítulo VI del estado de gastos del presupuesto, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales incluido en el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, sí afectará a la "Capacidad de Financiación" del grupo local de Diputación de Alicante.


En consecuencia, la presente modificación de créditos provocará una disminución de la capacidad de financiación del grupo local de 200.000,00 euros.

- Por lo que se refiere a los efectos que el presente expediente provoca en la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF:
  - La cifra de 12.094.216,00 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, tal como se indica en el apartado anterior, no afectará a la regla de gasto.
  - El importe restante que asciende a 200.000,00 euros y que se financia con el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, sí afecta a la regla de gasto del grupo local, puesto que da cobertura a un gasto que se considera computable.

Por tanto, la presente modificación de créditos provocará un aumento del gasto computable del grupo local por importe de 200.000,00 euros.

En consecuencia, tras esta modificación y teniendo en cuenta los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto de este expediente como de otros expedientes tramitados anteriormente, la capacidad de financiación del grupo local quedaría cifrada en -

## OTROS DATOS

Código para validación:   
Fecha de emisión: 31 de mayo de 2021 a las 12:37:01  
Página 7 de 7

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado  
31/05/2021 12:12  
2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 31/05/2021 12:31

## ESTADO

**FIRMADO**  
31/05/2021 12:31DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

Intervención

60.190.713,25 euros y el porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2021 respecto al ejercicio 2020 del grupo local sería del 56,53%, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021/2020
<b>SUMINISTRO 1º TRIMESTRE MINHAC</b>	<b>-51.280.813,15</b>	<b>346.319.084,94</b>	<b>52,17%</b>
E.M.C. 9/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	-389.000,00	389.000,00	52,34%
E.M.C. 10/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	0,00	1.046.785,22	52,80%
E.M.C. 9/2021 DIPUTACIÓN	-6.200.000,00	6.200.000,00	55,52%
E.M.C. 10/2021 DIPUTACIÓN	-2.120.900,10	2.100.000,00	56,45%
E.M.C. 11/2021 DIPUTACIÓN	-200.000,00	200.000,00	56,53%
<b>TOTAL</b>	<b>-60.190.713,25</b>	<b>356.254.870,16</b>	<b>56,53%</b>

Documento firmado electrónicamente



Serie documental: UYWFHZ-Modificaciones  
y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 6869/2021

Asunto: Expediente de modificación de  
créditos nº11/2021 de pleno

## PROPUESTA DE ACUERDO DEL SR. DIPUTADO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA, RÉGIMEN INTERIOR Y DEPORTES, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

SESIÓN: junio de 2021

Expediente relativo a la Modificación de Créditos número 11/2021 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos Número 11/2021, del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen suplementos de créditos, que se financiarán con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 y con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

En consecuencia, visto el informe de la Intervención de Fondos, se propone al Pleno de S. E. la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 11/2021 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS EUROS (12.294.216€), siendo su resumen por Capítulos el siguiente:



<b>ALTAS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: ALTAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 6-Inversiones Reales	574.690,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	11.719.526,00
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>12.294.216,00</b>
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>12.294.216,00</b>
<b>RECURSOS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: BAJAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	9.945.372,52
Capítulo 6-Inversiones Reales	2.148.843,48
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>12.094.216,00</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS</b>	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	200.000,00
<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>200.000,00</b>
<b>TOTAL RECURSOS:</b>	<b>12.294.216,00</b>

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2021, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior en la primera sesión que



celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto.- Quedar enterado del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora el treinta y uno de mayo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **11/2021** del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **12.294.216,00 euros** en el que se proponen varios suplementos de crédito que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:*

**PRIMERO.-** *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.*

**SEGUNDO.-** *La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:*

- *Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).*
- *El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.*
- *Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020*

**TERCERO.-** *Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

**CUARTO.-** *De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre del ejercicio 2021, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2021 una "Necesidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 51.280.813,15 euros.*

*Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una estimación del gasto computable al final del ejercicio 2021. Teniendo en cuenta el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2020, se estima una tasa de variación anual del gasto computable entre estos dos ejercicios del 52,17% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.*

**QUINTO.-** *Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre del mismo año, quedaron suspendidos para los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.*

*En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. No obstante, en caso de incumplimiento de las citadas reglas fiscales, no serán de aplicación las "medidas preventivas, correctivas y coercitivas" a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.*

**SEXTO.-** *En consecuencia, a continuación se exponen, a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que sobre el grupo local se derivan del presente expediente:*

- *En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos por importe total de 12.294.216,00 euros, se realizan las siguientes consideraciones:*
  - *El importe de 12.094.216,00 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, no afectará a la Capacidad de Financiación del grupo local.*
  - *El resto del importe de la modificación, cuyo importe asciende a 200.000,00 euros, destinado a financiar un gasto consignado en el capítulo VI del estado de gastos del presupuesto, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales incluido en el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, sí afectará a la "Capacidad de Financiación" del grupo local de Diputación de Alicante.*

*En consecuencia, la presente modificación de créditos provocará una disminución de la capacidad de financiación del grupo local de 200.000,00 euros.*

- *Por lo que se refiere a los efectos que el presente expediente provoca en la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF:*
  - *La cifra de 12.094.216,00 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, tal como se indica en el apartado anterior, no afectará a la regla de gasto.*
  - *El importe restante que asciende a 200.000,00 euros y que se financia con el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, sí afecta a la regla de gasto del grupo local, puesto que da cobertura a un gasto que se considera computable.*

*Por tanto, la presente modificación de créditos provocará un aumento del gasto computable del grupo local por importe de 200.000,00 euros.*

En consecuencia, tras esta modificación y teniendo en cuenta los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto de este expediente como de otros expedientes tramitados anteriormente, la capacidad de financiación del grupo local quedaría cifrada en -60.190.713,25 euros y el porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2021 respecto al ejercicio 2020 del grupo local sería del 56,53%, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021/2020
<b>SUMINISTRO 1º TRIMESTRE MINHAC</b>	<b>-51.280.813,15</b>	<b>346.319.084,94</b>	<b>52,17%</b>
E.M.C. 9/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	-389.000,00	389.000,00	52,34%
E.M.C. 10/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	0,00	1.046.785,22	52,80%
E.M.C. 9/2021 DIPUTACIÓN	-6.200.000,00	6.200.000,00	55,52%
E.M.C. 10/2021 DIPUTACIÓN	-2.120.900,10	2.100.000,00	56,45%
E.M.C. 11/2021 DIPUTACIÓN	-200.000,00	200.000,00	56,53%
<b>TOTAL</b>	<b>-60.190.713,25</b>	<b>356.254.870,16</b>	<b>56,53%</b>

Documento firmado electrónicamente  
EL DIPUTADO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA,  
RÉGIMEN INTERIOR Y DEPORTES,  
Eduardo Jorge Dolón Sánchez



### **33º ECONOMIA. Modificación de Créditos núm. 11/2021 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.**

#### INTERVENCION

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes la urgencia, conforme al Artículo 61 del Reglamento Orgánico de la Excm. Diputación Provincial, se pasa a tratar de este asunto.

Se examina el expediente de Modificación de Créditos núm. 11/2021 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen suplementos de créditos, que se financiarán con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 y con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.



#### INTERVENCION

En consecuencia, visto el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos núm. 11/2021 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS EUROS (12.294.216,00 euros), siendo su resumen por Capítulos el siguiente :



<b>ALTAS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: ALTAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 6-Inversiones Reales	574.690,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	11.719.526,00
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>12.294.216,00</b>
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>12.294.216,00</b>
<b>RECURSOS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: BAJAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	9.945.372,52
Capítulo 6-Inversiones Reales	2.148.843,48
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>12.094.216,00</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS</b>	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	200.000,00
<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>200.000,00</b>
<b>TOTAL RECURSOS:</b>	<b>12.294.216,00</b>

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2021, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterado del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora el treinta y uno de mayo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente :

“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **11/2021** del presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **12.294.216,00 euros** en el que se proponen varios suplementos de crédito que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

**PRIMERO.-** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

**SEGUNDO.-** La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020

**TERCERO.-** Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

**CUARTO.-** De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre del ejercicio 2021, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2021 una "Necesidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 51.280.813,15 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una estimación del gasto computable al final del ejercicio 2021. Teniendo en cuenta el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2020, se estima una tasa de variación anual del gasto computable entre estos dos ejercicios del 52,17% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

**QUINTO.-** Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre del mismo año, quedaron suspendidos para los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.

En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. No obstante, en caso de incumplimiento de las citadas reglas fiscales, no serán de aplicación las "medidas preventivas, correctivas y coercitivas" a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.

**SEXTO.-** En consecuencia, a continuación se exponen, a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que sobre el grupo local se derivan del presente expediente:

- En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos por importe total de 12.294.216,00 euros, se realizan las siguientes consideraciones:
  - El importe de 12.094.216,00 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, no afectará a la Capacidad de Financiación del grupo local.
  - El resto del importe de la modificación, cuyo importe asciende a 200.000,00 euros, destinado a financiar un gasto consignado en el capítulo VI del estado de gastos del presupuesto, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales incluido en el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, sí afectará a la "Capacidad de Financiación" del grupo local de Diputación de Alicante.

En consecuencia, la presente modificación de créditos provocará una disminución de la capacidad de financiación del grupo local de 200.000,00 euros.

- Por lo que se refiere a los efectos que el presente expediente provoca en la regla de



gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF:

- La cifra de 12.094.216,00 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, tal como se indica en el apartado anterior, no afectará a la regla de gasto.
- El importe restante que asciende a 200.000,00 euros y que se financia con el Capítulo VIII “Activos Financieros” del Presupuesto de Ingresos, sí afecta a la regla de gasto del grupo local, puesto que da cobertura a un gasto que se considera computable.

Por tanto, la presente modificación de créditos provocará un aumento del gasto computable del grupo local por importe de 200.000,00 euros.

En consecuencia, tras esta modificación y teniendo en cuenta los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto de este expediente como de otros expedientes tramitados anteriormente, la capacidad de financiación del grupo local quedaría cifrada en -60.190.713,25 euros y el porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2021 respecto al ejercicio 2020 del grupo local sería del 56,53%, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021/2020
<b>SUMINISTRO 1º TRIMESTRE MINHAC</b>	<b>-51.280.813,15</b>	<b>346.319.084,94</b>	<b>52,17%</b>
E.M.C. 9/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	-389.000,00	389.000,00	52,34%
E.M.C. 10/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	0,00	1.046.785,22	52,80%
E.M.C. 9/2021 DIPUTACIÓN	-6.200.000,00	6.200.000,00	55,52%
E.M.C. 10/2021 DIPUTACIÓN	-2.120.900,10	2.100.000,00	56,45%
E.M.C. 11/2021 DIPUTACIÓN	-200.000,00	200.000,00	56,53%
<b>TOTAL</b>	<b>-60.190.713,25</b>	<b>356.254.870,16</b>	<b>56,53%”</b>

Sexto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº  
CÚMPLASE EL ANTERIOR ACUERDO  
EL PRESIDENTE

P.S.M.  
LA SECRETARIA GENERAL